

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 23 de agosto de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de la excepción de mérito propuesta por el demandado. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300069**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DERLY NATHALY GÓMEZ ROJAS
DEMANDADO: LUIS ALEXANDER RODRÍGUEZ VILLAMIL

Vencido en silencio el traslado de la excepción planteada por el demandado, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio el despacho considera necesarias para el proceso de la referencia, resaltando que todas son documentales, en tal sentido encontrándonos dentro de los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso 2 del artículo 278 del C.G.P. se anuncia que posteriormente se proferirá sentencia anticipada, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR las pruebas solicitadas por las partes, así como las de oficio, de la siguiente manera:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:** **a)** Copia del Registro civil de nacimiento de la menor A.N.R.G, **b)** Copia de la cédula de ciudadanía de la señora DERLY NATHALY GOMEZ ROJAS, **c)** Copia del acta de conciliación de alimentos y otras disposiciones No. 049-2018, suscrita en la Comisaría de Familia del Municipio de Sesquilé el 18 de julio de 2018, **d)** Liquidación de las cuotas alimentarias adeudadas.

POR LA PARTE DEMANDADA:

Documentales: **a)** Copia de los comprobantes de pago de las cuotas de alimentos correspondiente al año 2019, **b)** Copia de los comprobantes de pago de vestuario correspondiente al año 2019.

DE OFICIO, Artículos 169 y 170 del C.G.P.:

- **Requerir** al Banco Davivienda, para que sean remitidos extractos bancarios de la cuenta de ahorros N° 466500026995, cuya titular es la señora DERLY NATHALY GÓMEZ ROJAS identificada con la CC N° 1.071.331.098, desde el mes de agosto de 2018 a la fecha. **Oficiese.**

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, habrán de ingresar nuevamente las diligencias al Despacho para dar alcance a lo establecido en el inciso final del artículo 170 y posteriormente al numeral 2 del inciso 2 del artículo 278 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 64 del 31 de agosto de 2023 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6840d9a764e735901cc3f939e17191c3bcd9700aadb38f75bd9418f6e3c220d6**

Documento generado en 30/08/2023 04:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>